



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Enajenación del bien patrimonial-parcela sobrante

El Ayuntamiento de Huerta de Rey, conforme a la resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, ha iniciado expediente para la enajenación del bien que a continuación se describe: bien patrimonial-parcela sobrante.

Parcela urbanizable sin ordenación detallada en Huerta de Rey, en el paraje «La Mata», dentro del polígono 501, parcela 9.516, de 215,00 m², que linda norte, sur, este y oeste, parcela urbanizable sin ordenación detallada número 74 del polígono 501, propiedad de don Mariano Peña Gárate.

Lo cual se hace público por plazo de quince días para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de bienes de las Entidades Locales.

En Huerta de Rey, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara